

PLAN DE GESTION DE LA ZEC "VALDECIGÜEÑA"

1. Ámbito de aplicación del Plan de gestión

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión es el límite del ZEC "Valdecigüeña".

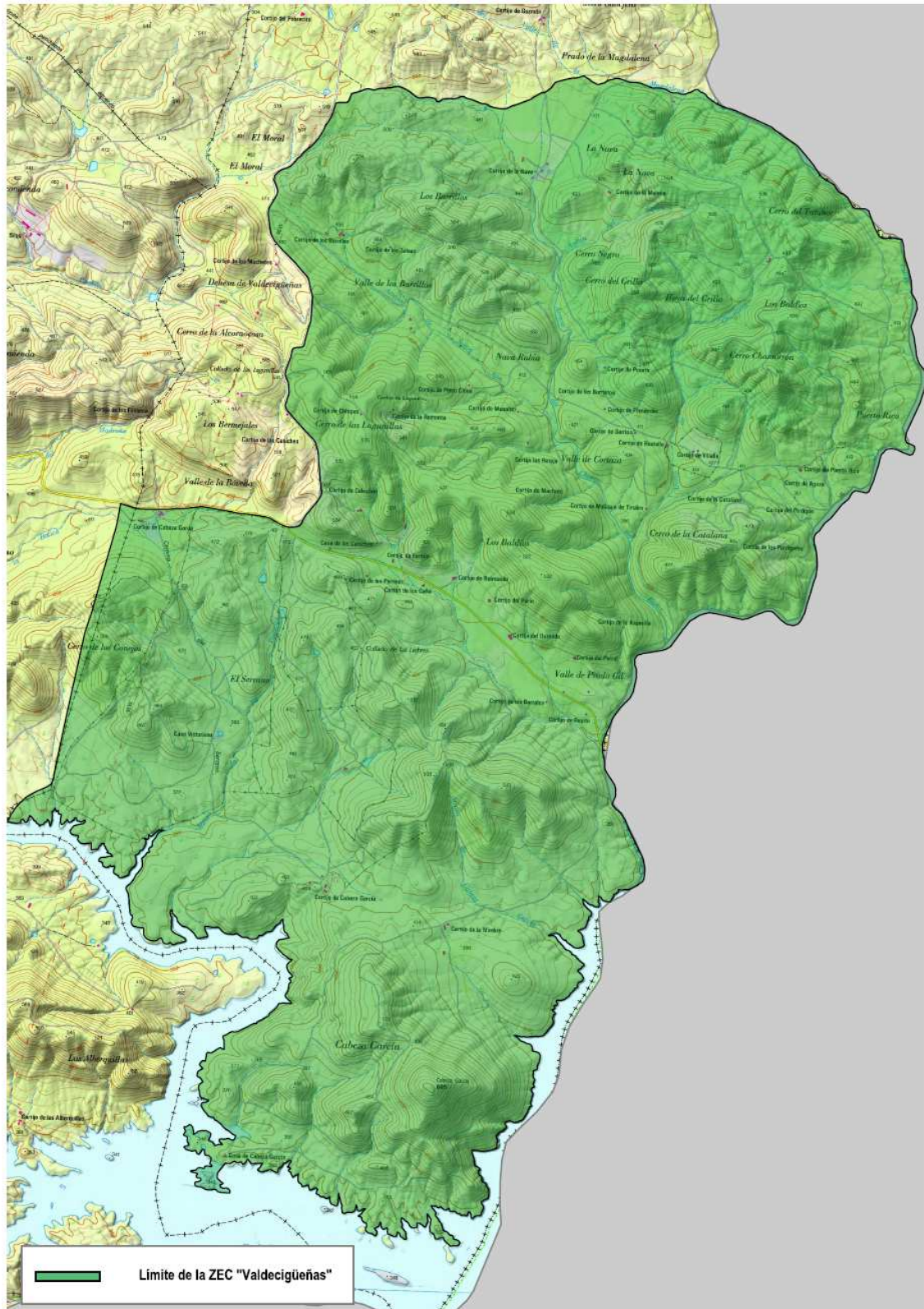
2. Caracterización del lugar Natura 2000

Un total de 13 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 7 son hábitats y 6 se corresponden con taxones del Anexo II. Entre los hábitats predominan las zonas subestépicas y las dehesas, y entre los taxones, los peces: boga meridional (*Chondrostoma willkommii*), colmilleja (*Cobitis taenia*) y pardilla (*Rutilus lemmingii*). Son destacables las concentraciones pre y postnupciales de cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en las colas del Embalse del Pintado, así como la presencia de vencejo cafre (*Apus caffer*).

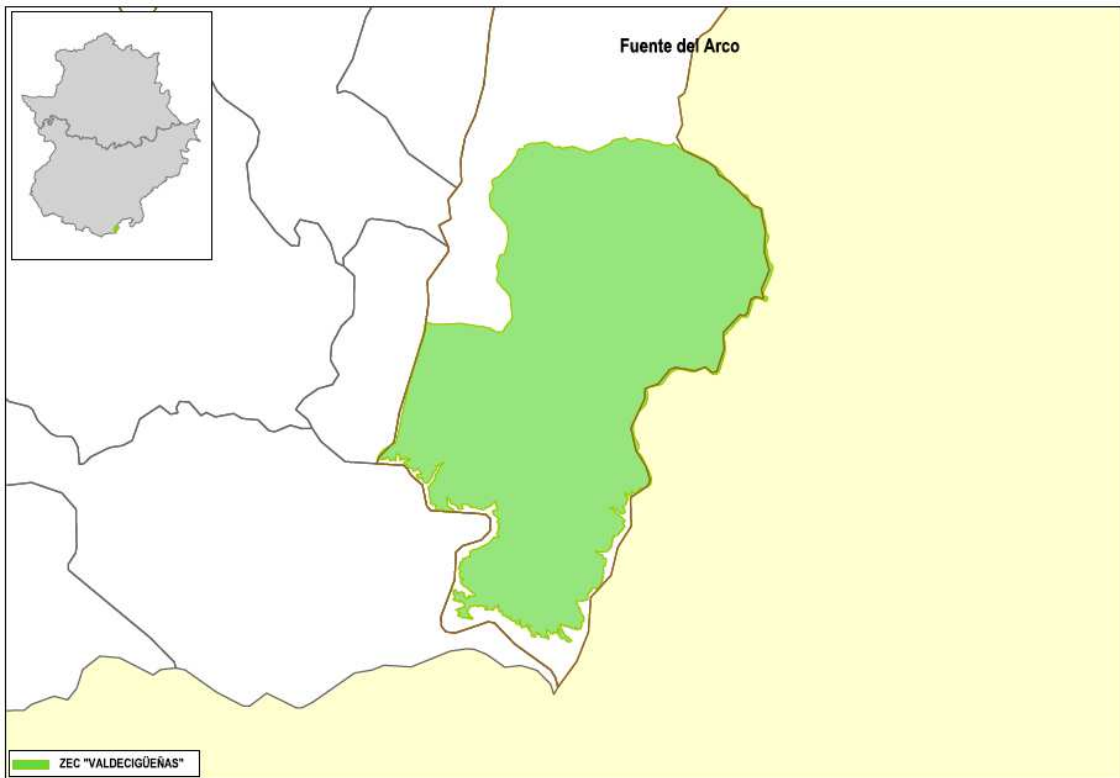
2.1. Ficha descriptiva

	ZEC "Valdecigüeña"
Código	ES4310045
Tipo	B
Región Biogeográfica	Mediterránea
Propuesta LIC (año/mes)	2000/12
Confirmación LIC (año/mes)	2006/09
Designación ZEC (año/mes)	--
Superficie (ha)	3734.88

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión



Municipio		Sup. municipio coincidente con los lugares (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha.)			
Fuente del Arco	11605,92	3704,12	31,92	99,18

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas

Esta ZEC no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies Natura 2000

3.1. Hábitats de interés comunitario

ZEC "Valdecigüeña"								
Cód.	Hábitat	Sistema	Elem. Clave	Sup. (ha)	Cob (%)	Sup. rel.	E.C	Evolución del E.C
3170*	Estanques temporales termomediterráneos	Acuáticos	NO	5,36	0,14	C	C	Desconocida
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i>	Bosque	SI	1.673,14	44,80	C	B	Estable
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	Bosque	NO	360,59	9,65	C	B	Estable
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	Ribereños	NO	6,83	0,18	C	A	Positiva
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	Roquedos y cuevas	NO	--	--	C	C	Desconocida
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	Matorrales	NO	166,73	4,46	C	B	Estable
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	Pastizales y praderas	SI	412,93	11,06	C	C	Negativa

3.2. Especies Natura 2000

ZEC "Valdecigüeña"							
Cód.	Nombre científico (nombre común)	Grupo	Elem. Clave	Pob.	Pob. rel.	E.C	Evolución del E.C
6149	<i>Chondrostoma willkommii</i> (Boga del Guadiana)	Peces	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida
5302	<i>Cobitis paludica</i> (colmilleja)	Peces	NO	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1220	<i>Emys orbicularis</i> (galápago europeo)	Reptiles	NO	P	C	C	Tendencia desconocida
1065	<i>Euphydryas aurinia</i> (doncella de ondas rojas)	Inv. art. I (Insectos)	NO	P (p)	C	B	Población estable
1221	<i>Mauremys leprosa</i> (galápago leproso)	Reptiles	NO	P	C	B	Población estable
1125	<i>Rutilus lemmingii</i> (calandino)	Peces	NO	P (p)	C	C	Tendencia desconocida
1194	<i>Discoglossus galganoi</i> (sapillo pintojo ibérico)	Anfibio	NO	P(p)	C	C	Tendencia desconocida

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Dehesas perennifolias de <i>Quercus spp.</i> (6310)	El hábitat de dehesa está ampliamente distribuido en toda Extremadura, pero en Valdecigüeña tiene la particularidad de presentar amplias extensiones con un estado de conservación excelente y un nivel de naturalidad alto, por lo que es un valor destacable en el conjunto de los valores Natura 2000 presentes en este ZEC.
Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i> (6220*)	El hábitat de pastizal, además de ser un hábitat prioritario, se encuentra estrechamente relacionado con la dehesa, también elemento clave de este espacio, compartiendo en mucha de su superficie el mismo sustrato. De ahí, que estos dos hábitats se seleccionen conjuntamente para su conservación.

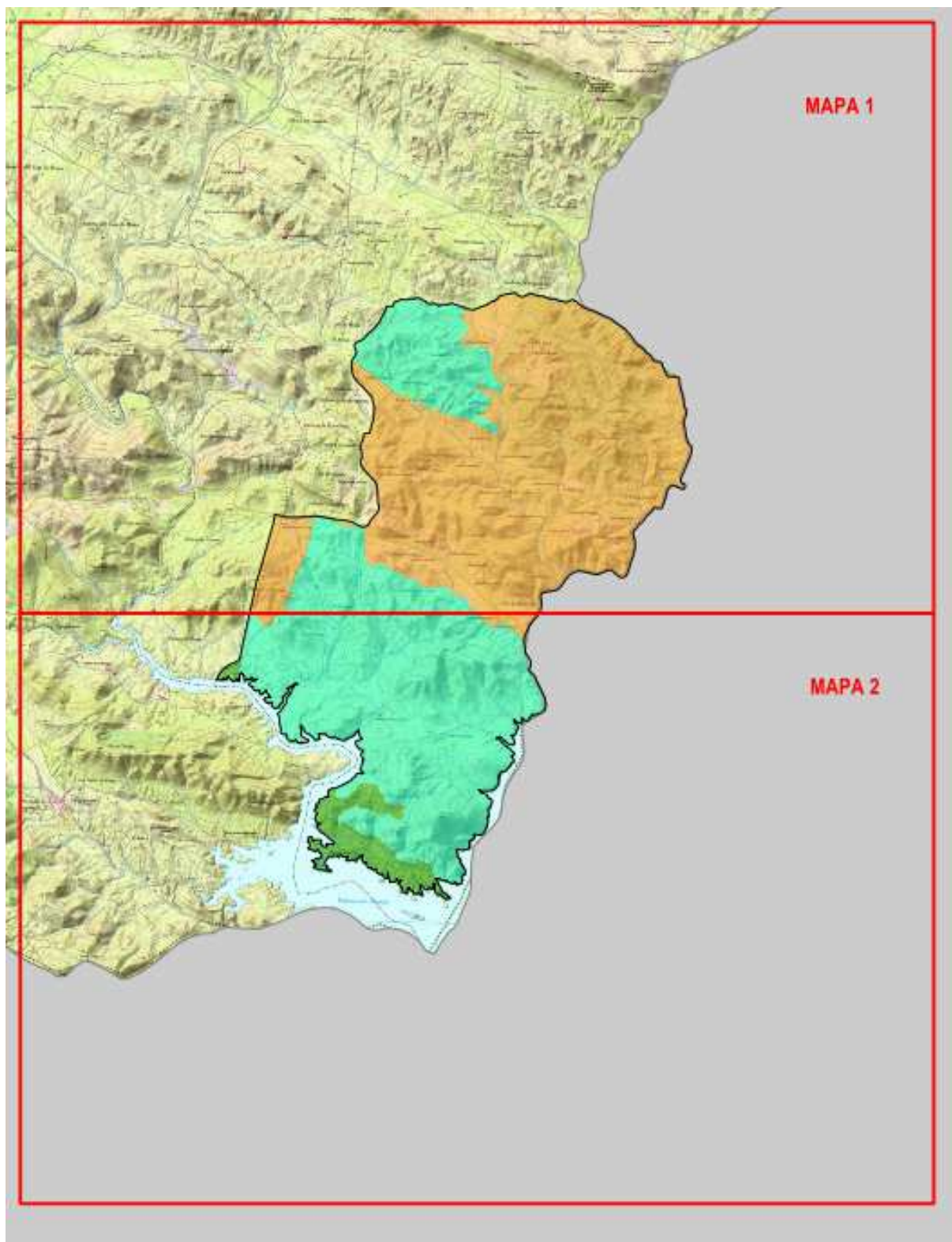
5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

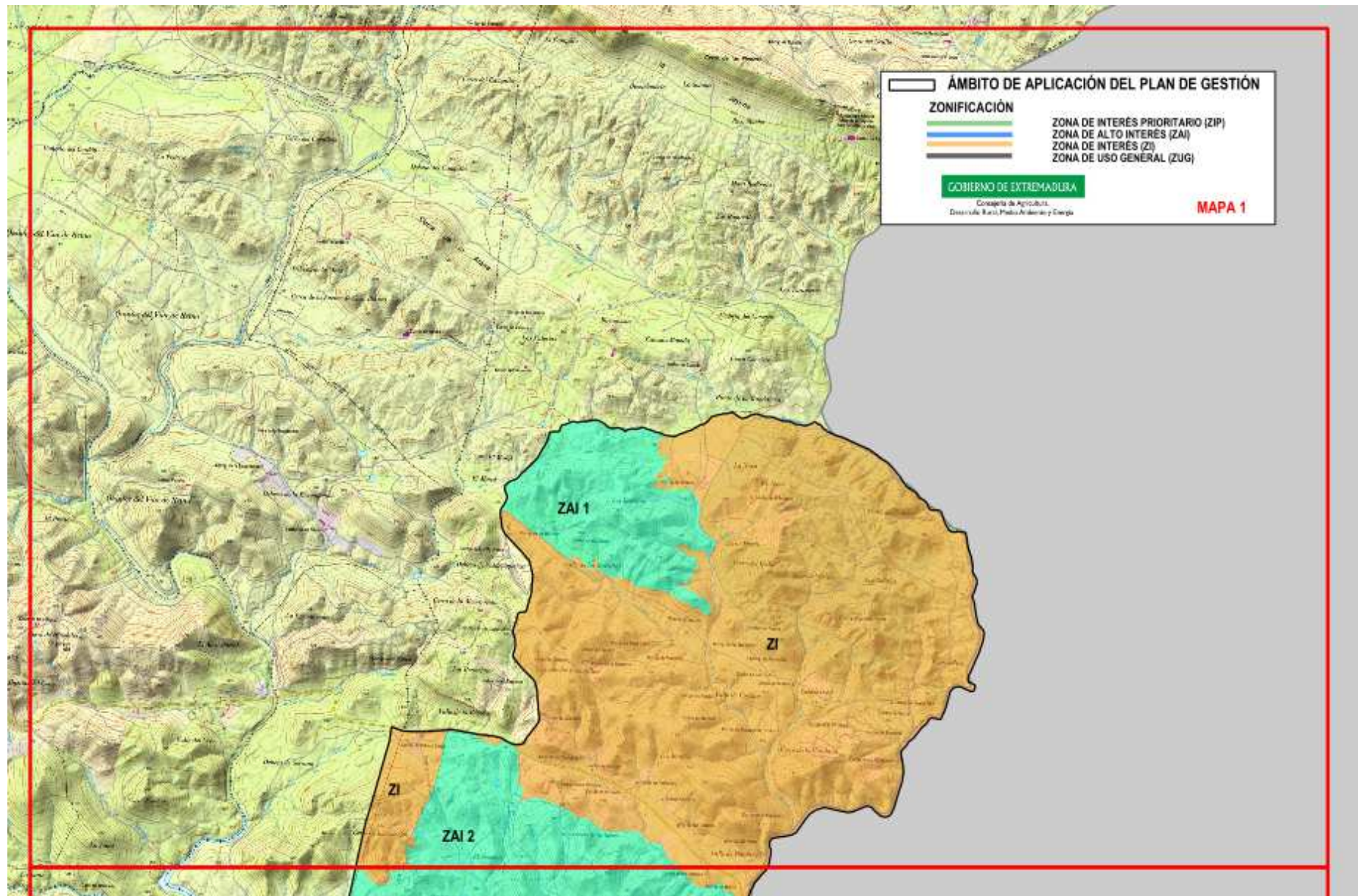
Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar	
Nombre científico (nombre común)	Justificación
<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	La cigüeña negra es una de las especies más emblemáticas de Extremadura, siendo en este LIC un valor Natura 2000 a destacar, por poseer ser zona de concentración pre y postnupciales. Es una especie en peligro de extinción, catalogada como tal en el CREAE.

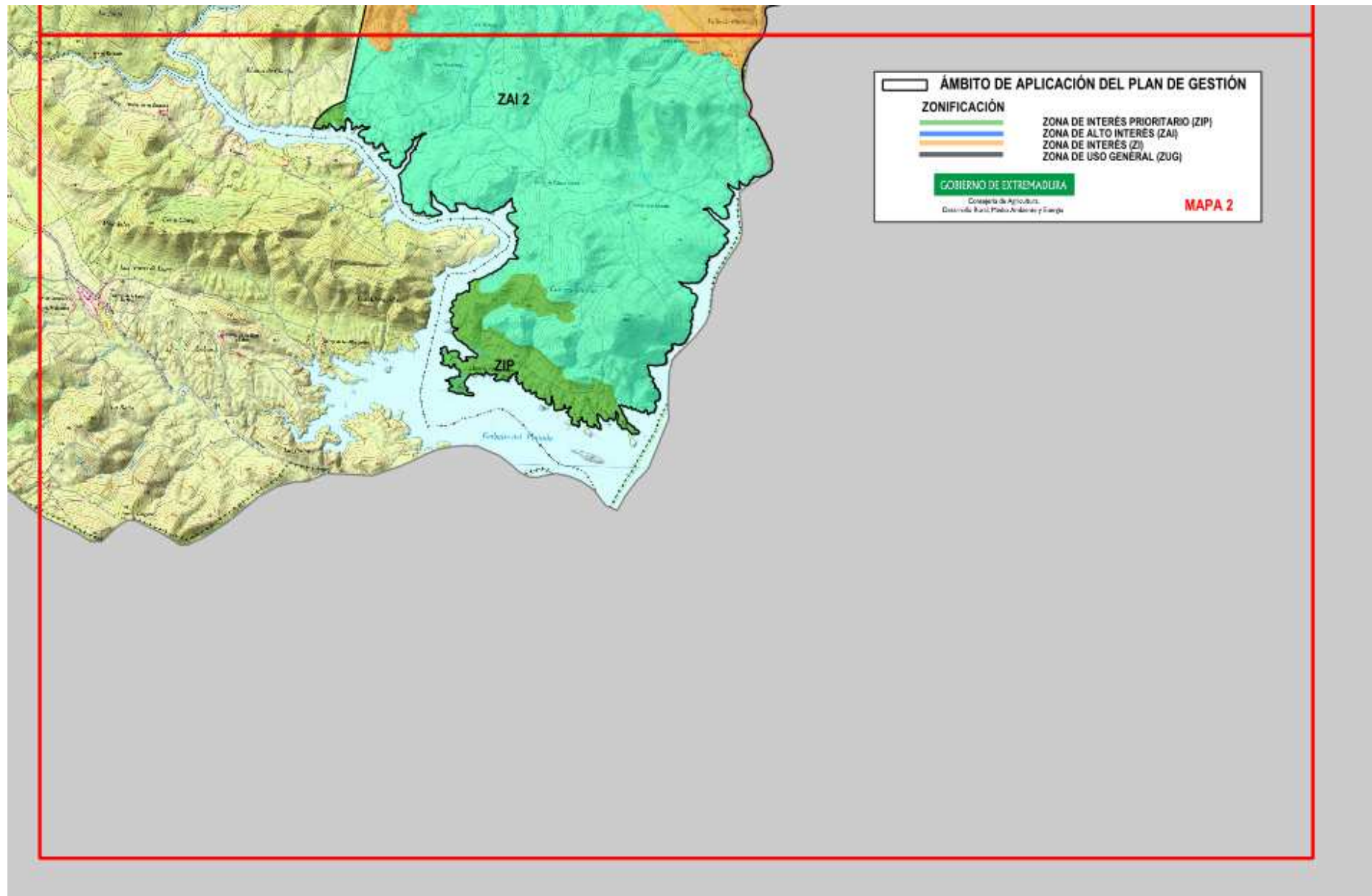
6. Presiones y factores de amenaza

Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
6220*	A02.03	Puesta en cultivo de pastizales o praderas	Existen parcelas dentro del espacio propiedad del Ayuntamiento que se alquilan a vecinos de la población de Fuente del Arco por periodos medios –largos de tiempo y es frecuente intentar desbrozar y labrar parcelas incultas o que hace varias décadas se labraban para sembrarlas de cereal e intentar amortizar la renta abonada anualmente al ayuntamiento.
6310	K04.01	Sobrepastoreo	Existen parcelas con presencia de ganado bovino (de lidia) las cuales se han quedado sin presencia de arbolado autóctono por el sobrepastoreo o la permanencia continua del ganado en las mismas parcelas, sin practicar el redileo o la transtermitancia.

7. Zonificación







7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP). "Sur de la ZEC"

Zonas al sur del espacio, en torno a la casa de Cabeza García, en contacto con el Embalse del Pintado por concentración de cigüeña negra.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

- **ZAI 1. "Los Barrillos"**

Mancha al noroeste del espacio, conocido como paraje de "Los Barrillos" por presencia de hábitat 6310 de dehesa.

- **ZAI 2. "El Serrano y Cabeza García"**

Mancha en la mitad sur del espacio por presencia de Dehesas pastizales de interés prioritario (6310 y 6220). Esta zona comprende los parajes de El Serrano y Cabeza García, excepto una franja en el límite sur de este último paraje, que es zonificada como ZIP.

7.3. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEPA no zonificada como ZAI y ZUG.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Carreteras, caminos y zonas catalogadas como suelo urbano o urbanizable.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos generales de conservación para los valores Natura 2000 presente en el lugar Natura 2000 incluido/incluidos en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Hábitats de interés comunitario

- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación¹ favorable el hábitat de interés comunitario seleccionado como elemento clave: 6220 y 6310.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de los hábitats 8210 y 3170 en el espacio.
- Conservar la superficie¹ y mantener en un estado de conservación¹ favorable el resto de hábitats de interés comunitario presentes en este lugar de la Red Natura 2000.

8.2. Especies Natura 2000

- Mantener los niveles poblacionales¹ de las siguientes especies Natura 2000: *Mauremys leprosa* y *Euphydrys aurinia*.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación del resto de especies Natura 2000 presentes en el lugar, especialmente de *Emys orbicularis*.

8.3. Otras especies de interés en el Lugar

- Conservar los hábitats relevantes para la cigüeña negra, especie presente en este lugar de la Red Natura 2000.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblacionales de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1 y 3.2

9. Medidas de conservación

Además de las medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP). "Sur de la ZEC"

a. Elemento de interés en el espacio: cigüeña negra

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves arbustivas y forestales" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (D) Los tratamientos fitosanitarios sobre frondosas y coníferas contra orugas defoliadoras, como Tortrix y Procecionaria serán llevados a cabo como segunda opción si los tratamientos selvícolas preventivos y el empleo de métodos de control biológico no han dado los resultados esperados. Por lo tanto se priorizará la prevención, evitando así la intoxicación de especies, especialmente la cigüeña negra, que puedan comprometer la supervivencia de las especies Natura 2000.
- a.2. (D) Estas zonas ZIP serán preferentes para la promoción e incentiación de actuaciones como la creación de puntos de agua mediante charcas ganaderas y la introducción de peces autóctonos para mejorar la disponibilidad de alimento para la cigüeña negra.
- a.3. (D) Se evitará la construcción de nuevas instalaciones o explotaciones ganaderas o cualquier otra instalación que suponga, por la actividad a la que se encuentren asociadas, una intensificación del uso del territorio. Se plantearán diferentes alternativas que puedan compatibilizar el uso agrario y la conservación y protección de estas zonas de concentración de cigüeña negra.
- a.4. (D) En la ejecución de trabajos forestales en la ZIP se aplicará la temporalidad establecida en el correspondiente informe de afección, y siempre fuera del período comprendido entre el 1 de marzo y 15 de agosto. Además, se deberá asegurar que los operarios conocen las especies amenazadas que pudieran llegar a nidificar en la zona, teniendo la obligación de comunicar la localización de cualquier plataforma encontrada al Agente de Medio Ambiente de la zona y/o al Servicio de Conservación de la Naturaleza.

9.1.2. Zona de Alto Interés "ZAI"

9.1.2.1. Zona de Alto Interés (ZAI 1). "Los Barrillos"

a. Elemento clave: 6310.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 5 incluidos en el apartado "4.1.2. Sistema de hábitats de bosque" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 y 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (A) En el caso de que aparezcan focos de seca producidos por patógenos, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Estos se cercarán para evitar el acceso de personas, animales o vehículos, especialmente en las zonas encharcadas.
 - Se aplicarán medidas de prevención de transmisión del patógeno tales como limpiar y desinfectar ruedas de vehículos, calzado y aperos con lejía comercial al 20%.
 - La restauración forestal de los focos deberá hacerse con especies distintas de las afectadas y resistentes, no siendo eficaz la corta, poda, destocoado o quema de los árboles.
- a.2. (D) Se incentivará la exclusión de parcelas mediante la instalación de cerramientos temporales para acotamiento al pastoreo en aquellas parcelas que estando en la ZAI 1 hayan soportado un sobrepastoreo que haya provocado el deterioro de la dehesa. Esta medida irá encaminada a favorecer el regenerado natural.

9.1.2.2. Zona de Alto Interés (ZAI 2). "El Serrano y Cabeza García"

a. Elemento clave: 6310.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 5 incluidos en el apartado "4.1.2. Sistema de hábitats de bosque" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 2 serán de aplicación las medidas de conservación establecidas en la ZAI 1 relativas a los hábitats de dehesas.

b. Elemento clave: 6220*

Además de los Programas de Conservación 1 y 2 incluidos en el apartado "4.1.4. Sistema de hábitats de pastizales y praderas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 y 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- b.1. (D) Los tratamientos contra la plaga de langosta sobre estos hábitats, podrán realizarse siempre que cuenten con su correspondiente Informe de Afección. En éste, deberá establecerse la época de ejecución por la potencial toxicidad sobre las especies que conviven en el hábitat y por la proximidad del embalse del Pintado, pudiendo contaminar sus aguas.
- b.2. (R) El laboreo y el desbroce de la vegetación de este hábitat prioritario, sólo se podrá realizar para la mejora del pastizal.

9.1.2.3. Zona de Interés (ZI).

No se contemplan medidas adicionales a las establecidas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.2.4. Zona de Uso General (ZUG).

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a.1. (A) Realización de un Plan de aprovechamientos micológicos que regularice esta actividad, estableciendo cupos, épocas, zonas y principalmente normas para que la recolección de elementos micológicos no suponga la merma y desaparición de estos.
- a.2. (R) Son incompatibles las explotaciones de ganadería intensiva. No tendrá carácter de intensivo el cebo de ovino y/o bovino en naves o en cercados de pequeña extensión cuyos animales de cebo procedan de la producción de la propia explotación bajo un régimen de ganadería extensiva con la adecuada carga ganadera. Éstas requerirán su correspondiente informe de afección.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Plan de aprovechamientos micológicos	12.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias